

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mediante sentencia definitiva dictada dentro del Juicio Contencioso Administrativo número 18143/19-17-12-1, promovido por la empresa Aplicaciones Médicas Integrales, S.A. de C.V., ordenó declarar la nulidad de la resolución número 00641/30.15/5772/2019 y emitir otra resolución.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente No. PISI-A-NC-DS-0053/2017.

Circular No. 00641/30.15/ 8074 /2023

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Empresas Productivas del Estado, así como a las Entidades Federativas, que la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mediante sentencia definitiva del 04 de abril de 2023, dictada dentro del Juicio Contencioso Administrativo número 18143/19-17-12-1, promovido por la empresa **APLICACIONES MÉDICAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**, ordenó declarar la nulidad de la resolución número 00641/30.15/5772/2019 de fecha 31 de julio de 2019, y emitir otra resolución.

DEPENDENCIAS, ENTIDADES, EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO Y EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.
PRESENTES.

Mediante sentencia definitiva del 04 de abril de 2023, dictada dentro del Juicio Contencioso Administrativo número 18143/19-17-12-1, promovido por la empresa **APLICACIONES MÉDICAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**, la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ordenó declarar la nulidad de la resolución contenida en el oficio número 00641/30.15/5772/2019 de fecha 31 de julio de 2019, y emitir otra resolución en la que se imponga la multa mínima prevista en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y se reduzca el plazo de la inhabilitación; por lo que, en acatamiento a lo ordenado por la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, esta Autoridad Administrativa, emitió el Acuerdo No. 00641/30.15/ 8070 /2023 de fecha 20 de septiembre de 2023, en que acordó lo siguiente: **"PRIMERO.-** En acatamiento a lo instruido por la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en su sentencia emitida con fecha 04 de abril de 2023, dentro del Juicio Contencioso Administrativo número 18143/19-17-12-1, promovido por el C. Rodrigo Hernández Méndez, representante legal de la empresa **APLICACIONES MÉDICAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**, en contra de la resolución número 00641/30.15/5772/2019 de fecha 31 de julio de 2019, emitida por esta Área de Responsabilidades, en el expediente administrativo número PISI-A-NC-DS-053/2017, esta Autoridad deja sin efectos la resolución antes citada y los actos que derivaron de la misma, para el efecto de que se emita una nueva en la que se atienda lo resuelto por la sala antes referida y se imponga la multa mínima prevista en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y se reduzca el plazo de la inhabilitación, considerando la inexistencia de daños y perjuicios, de intencionalidad y de gravedad... **...SEGUNDO.-** Procédase a publicar en el Diario Oficial de la Federación la respectiva Circular, a efecto de hacer del conocimiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las Entidades Federativas, el contenido del presente acuerdo... **...TERCERO.-** Gírese oficio a la Administración Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal "4" con sede en la Ciudad de México del Servicio de Administración Tributaria a efecto de hacer de su conocimiento el contenido del presente Acuerdo.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 18, 26, 37 fracciones XII y XXIX y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 114 y 115 de su Reglamento; 1, 2, 3 inciso C) 99 fracción I, numerales 12, y 101 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2017, en relación con el artículo Décimo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública publicado el 04 de septiembre de 2023 en el Diario oficial de la

Federación, así como con el artículo 1° del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones de carácter general para crear, asignar, distribuir, dirigir, coordinar y extinguir los órganos internos de control en las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales, por sector, materia, especialidad, función específica o ente público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2023; 83 párrafos primero, segundo, tercero, sexto y octavo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y toda vez que en cumplimiento a la sentencia definitiva del 04 de abril de 2023, dictada por la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, esta Área de Responsabilidades dejó sin efectos la resolución 00641/30.15/5772/2019 de fecha 31 de julio de 2019 y los actos que derivaron de la misma; a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, podrán recibir propuestas o celebrar contratos sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con la empresa **APLICACIONES MÉDICAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**

Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2023.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, Lic. **Gustavo Aguirre Lona**.- Rúbrica.